## SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VIII DIRECCION REGIONAL DEPTO. REG. RESOLUCIONES

RIFFO S.A. RUT. Nº 96.871.570-4

5696-2009

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 06-07-2009

DRE.08 N° Ex. 6206 / VISTOS: La solicitud de fecha 24-06-2009, presentada por doña(a) Damiana Riffo Agurto Rut N° 5.686.550-6en representación de RIFFO S.A., RUT N° 96.871.570-4, con domicilio en calle TUCAPEL N° 452 Of. N, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial: PANAD-SUPERMERCADO-CONF-FCA. HELADOS-LIBRERÍA-FTE DE SODA-RESTAURANT-VENTA COM. PREP., en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

## CONSIDERANDO:

1°) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle EGAÑA N° 1306, de la Comuna de TOME, las que se encuentran autorizadas por Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos

MARCA	MODELO	$SERIE N^o$	$N^{\circ}$ $FISCAL$
<u>CAJA</u>			
BMC	PS-2000	<i>820</i>	120232
1			

Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa PRECISION HISPANA S.A., acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT/ON/OFF; #NS, RA y PO, TX1 y TX2, NON TAX, MENOS(-), RET, EXCH, VOID, HOLD, TOTAL/PRINT, ENT/REL y %, además anular las posiciones P1 y P2, con el conector CN4

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

## SE RESUELVE:

## HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a RIFFO

S.A., Rut. Nº 96.871.570-4, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la perdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Se devuelven Resoluciones Ex-

N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y Resol Ex 3286 del 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE,

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL

DIRECTOR REGIONAL"

RAMON CONCHA VELIS JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

RCV/AMF/abv.

<u>DISTRIBUCION</u>:

- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
- -TIMBRAJE (CONCEPCION)(Adj. F/2773)
- Sr(a).Damiana Riffo Agurto en representación de

RIFFO S.A.

TUCAPEL N° 452 Of. N

CONCEPCION